

Constancia. Santiago de Cali, abril 04 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora al correo electrónico del Despacho y el presente asunto se observa que en el presente proceso no reposa notificación personal a la demandada Martha Lucia Castañeda Grisales, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.- Remitir al apoderado de la parte actora al auto notificado en los estados el día 07 de marzo del corriente y requiérase nuevamente para que aporte la notificación a la demandada Martha Lucia Castañeda Grisales a fin de continuar con el trámite del presente proceso

2.- Como quiera que los dineros embargados y consignados en la cuenta de este despacho judicial son producto de la medida decretada en el proceso de restitución de bien inmueble y obedecen a cánones de arrendamiento, ordénese la entrega de los depósitos judiciales que a la fecha ascienden a la suma de \$5.357.177 los cuales serán tenidos en cuenta como abono a la obligación en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO SEGUIDO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
RAD: 760014003012-2017-00804-00
DTE.: BLANCA DORIS PATIÑO DE PAEZ
DDO: MARTHA LUCIA CASTAÑEDA Y MARTHA ELENA GRISALES TABORDA

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b08f98e9ca58011829236ff780663444c4f6e58544654bb2192b61b4e9f8446**
Documento generado en 04/04/2022 05:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>